INFORME CCUA Nº 28/2013 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sevilla, 8 de agosto de 2013.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Málaga), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de tarifas de transporte urbano colectivo de Rincón de la Victoria (Málaga) y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

SEGUNDA. Este Consejo considera que la revisión de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de explotación y este hecho no debe fundamentarse exclusivamente en una subida de tarifas, no estimando adecuado que la propuesta económica para el ejercicio se base exclusivamente en una subida de tarifas y no se ofrezcan otras medidas de contención y planificación del gasto, sin acometer un proyecto de saneamiento que incida directamente en la estructura de costes del servicio.

CUARTA. En relación a la revisión tarifaria propuesta se considera excesiva la subida, siendo del 9,09% en el billete ordinario, del 14,29% en el bonobús ordinario y del 16,67% en el bonobús estudiante y pensionista. Se argumenta que dichas tarifas no se han actualizado desde 2010, este Consejo en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado en contra de las actualizaciones de los precios en función del IPC acumulado en un periodo, aspecto muchos menos asumible en el contexto económico actual.

QUINTA.- Este Consejo considera preciso el hecho de que el Ayuntamiento garantice el equilibrio presupuestario del servicio, amortiguando el funcionamiento deficitario del servicio mediante una aportación anual o subvención, pero forzosamente, esta medida que debe ser acompañada, de un estricto control sobre la gestión del mismo.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de tarifas del servicio de transporte urbano colectivo de Rincón de la Victoria (Málaga).

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de precios autorizados del servicio de transporte urbano colectivo de Rincón de la Victoria (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.